



Subdepto.Gecom DZN



RES. EXENTA 5D/Nº 001419 /

MAT.: AMPLIA PRESTACIONES Y PLANTA A  
CONVENIO EN ROL MLE A CLINICA TARAPACA  
S.A., RUT N°96.604.080-7.

ANTOFAGASTA, 24 SEP 2013

**VISTO:** Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005 y el Decreto Supremo N°369, de 1985, N°277/2011 y sus modificaciones, todas del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas, 1A/N°1274/1998, 1F/N°529/1999, 3A/N°1455/2002 y sus modificaciones, 1F/N° 7137/2009, 1C/N°4248/2011, 2H/N°1937/2011, 3.3D/N°4236/2010 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a Clínica Tarapacá S.A., R.U.T. N°96.604.080-7;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N°12068 de fecha 11/09/2013, para incorporar planta de profesional y prestaciones del convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N°485 del 23/09/2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, agregándose todas las prestaciones para las cuales existe capacidad y competencia de especialidad, por lo que dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

I. Apruébese la ampliación de la planta de profesionales y la nómina de prestaciones, del convenio de inscripción del prestador individualizado en el considerando N°1, agregándose al mismo, los códigos arancelarios y prestadores siguientes:

**Planta de Profesionales:**

Denis Fuentes Ibarra, [REDACTED], Médico Cirujano, especialidad Traumatólogo.

Claudio Pinto Muñoz, [REDACTED], Médico Cirujano, especialidad Anestesiología.

Marcelo Crispieri Thomas, [REDACTED], Médico Cirujano, especialidad Traumatología.

**Prestaciones Autorizadas:**

2501038-2501043 y 2501047.

